

Datos del Producto

Número de Registro: 23636 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 01/02/2005 Renovación: 23/02/2016 Caducidad: 31/03/2027

Nombre Comercial: EMERALD

Titular

GOWAN CROP PROTECTION LTD.

Rothamsted Research, West Common, Harpenden

AL5 2JQ Hertfordshire

REINO UNIDO

Fabricante

GOWAN CROP PROTECTION LTD.

Rothamsted Research, West Common, Harpenden

AL5 2JQ Hertfordshire

REINO UNIDO

Composición

TETRACONAZOL 12,5% [ME] P/V

Envases

Botella de plástico HDPE de 0,25, 0,5 y 1 l.
 Garrafa de plástico HDPE de 5, 10 y 20 l (63 mm de diámetro).
 Botella de COEX HDPE + EVOH 6 ml.

Para jardinería exterior doméstica:

- Envase de HDPE de 0,25 l (50 mm de diámetro).
- Envase PET 100 ml (21 mm de diámetro).
- Envase COEX/HDPE de 25 ml (12,8 mm de diámetro).
- Botella de COEX HDPE + EVOH 6 ml.
- Botella de COEX HDPE+EVOH + PA de 15 ml.
- Botella de COEX HDPE + EVOH de 100 ml.
- Botella de COEX HDPE + EVOH o COEX HDPE de 500 ml.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Condic. Especifico
Alcachofa	Oídio, Golovinomyces cichoracearum Oidio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,02 - 0,04 %	3	7-14	Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde desarrollo de las hojas hasta aparición del órgano floral. Dosis máxima de 0,32 l/ha.
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Oidios, Erysiphaceae	0,02 - 0,04 %	3	7-14	Aplicar mediante pulverización normal con lanza (uso profesional) o mediante pulverización normal con mochila (uso amateur) desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,4 l/ha. (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde el estadio de yema roja (pétalos florales, alargándose; sépalos, ligeramente abiertos; pétalos recién visibles) hasta madurez avanzada (aumento en intensidad del color varietal típico) (BBCH: 57-85). Dosis máxima 0,24 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Caqui	Oidios, Erysiphaceae	0,02 - 0,03 %	3	14	

	Oidio de los cereales, Blumeria graminis Septorios de las espigas del trigo, Parastagonospora nodorum Septorios del trigo, Zymoseptoria tritici Roya amarilla del trigo, Puccinia striiformis	0,6 - 0,9 l/ha			
Cebada	Roya parda o enana de la cebada, Puccinia hordei	0,9 - 1 l/ha	1		Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde BBCH 25 (5 hijuelos o macollas visibles) hasta BBCH 51 (inicio del espigado). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha.
Centeno	Oidio de los cereales, Blumeria graminis Septorios de las espigas del trigo, Parastagonospora nodorum Septorios del trigo, Zymoseptoria tritici	0,6 - 0,9 l/ha	1		Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde BBCH 40 (hinchamiento de las panículas o espigas) hasta BBCH 69 (fin de la floración). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha.
Coníferas	Oidios, Erysiphaceae	0,02 - 0,04 %	3	7-14	Aplicar mediante pulverización normal con lanza (uso profesional) o mediante pulverización normal con mochila (uso amateur) desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,4 l/ha.
Cucurbitáceas de piel comestible	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	0,02 - 0,04 %	3	7-12	(Solo aire libre excepto pepino que se puede aplicar en invernadero también): Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde BBCH 60 (inicio de floración) a BBCH 90 (maduración completa). Dosis máxima 0,4 l/ha.
Cucurbitáceas de piel no comestible	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	0,02 - 0,04 %	3	7-12	(solo aire libre): Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde BBCH 60 (inicio de floración) a BBCH 90 (maduración completa). Dosis máxima 0,4 l/ha.
Fresal	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,02 - 0,04 %	3	7-14	(solo invernadero) Aplicar mediante pulverización manual con lanza desde BBCH 60 (desde primeras flores abiertas) hasta BBCH 90 (segunda cosecha). Dosis máxima 0,4 l/ha.
Fronosas	Oidios, Erysiphaceae	0,02 - 0,04 %	3	7-14	Aplicar mediante pulverización normal con lanza (uso profesional) o mediante pulverización normal con mochila (uso amateur) desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,4 l/ha.
Manzano	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis	0,02 - 0,03 % 0,035 - 0,04 %	3	14	Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,24 l/ha.
Membrillero	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha	0,02 - 0,03 %	3	14	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde el estadio de yema roja (pétalos florales, alargándose; sépalos, ligeramente abiertos; pétalos recién visibles) hasta madurez avanzada (aumento en intensidad del color varietal típico) (BBCH: 57-85). Dosis máxima 0,24 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Níspero, níspero del Japón	Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis	0,035 - 0,04 %	3	14	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde el estadio de yema roja (pétalos florales, alargándose; sépalos, ligeramente abiertos; pétalos recién visibles) hasta madurez avanzada (aumento en intensidad del color varietal típico) (BBCH: 57-85). Dosis máxima 0,24 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Ornamentales herbáceas	Oidios, Erysiphaceae	0,02 - 0,04 %	3	7-14	Aplicar mediante pulverización normal con lanza (uso profesional) o mediante pulverización normal con mochila (uso amateur) desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,4 l/ha.
Palmáceas	Oidios, Erysiphaceae	0,02 - 0,04 %	3	7-14	Aplicar mediante pulverización normal con lanza (uso profesional) o mediante pulverización normal con mochila (uso amateur) desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,4 l/ha.
Palmera datilera	Oidios, Erysiphaceae	0,02 - 0,04 %	3	7-14	Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). Aplicar mediante pulverización normal con lanza (uso profesional) o mediante pulverización normal con mochila (uso amateur) desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,4 l/ha.
Peral	Moteado o roña del peral, Venturia pyrina	0,035 - 0,04 %	3	14	Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,24 l/ha.
Remolacha azucarera	Cercosporiosis de la remolacha, Cercospora beticola Oídio de la remolacha, Erysiphe betae	0,4 - 0,8 l/ha	1		Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde cuando la raíz ha alcanzado el tamaño de la cosecha. Emplear un volumen de caldo de 400-600 l/ha. El follaje no se destinará para alimentación animal.
Tomate	Oidio, oidiopsis, Leveillula taurica Cladosporiosis del tomate, Fulvia fulva	0,025 - 0,04 % 0,04 - 0,06 %	3	8-12	(solo aire libre): Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde BBCH 60 (inicio de floración) a BBCH 90 (maduración completa). Dosis máxima 0,4 l/ha. (solo aire libre): Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde BBCH 60 (inicio de floración) a BBCH 90 (maduración completa). Dosis máxima 0,6 l/ha.
	Oidio de los cereales, Blumeria graminis Septorios de las espigas del trigo, Parastagonospora nodorum				

Trigo	Septorios del trigo, Zymoseptoria tritici	0,6 - 0,9 l/ha			
	Roya amarilla del trigo, Puccinia striiformis				
Trigo	Roya parda del trigo, Puccinia triticina	0,9 - 1 l/ha	1		Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde BBCH 40 (hinchamiento de las panículas o espigas) hasta BBCH 69 (fin de la floración). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha.
	Oidio de los cereales, Blumeria graminis	0,6 - 0,9 l/ha			
Triticale	Roya amarilla del trigo, Puccinia striiformis				
	Roya parda del trigo, Puccinia triticina	0,9 - 1 l/ha	1		Aplicar mediante pulverización normal con tractor desde BBCH 40 (hinchamiento de las panículas o espigas) hasta BBCH 69 (fin de la floración). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha.
Vid	Oidio de la vid, Erysiphe necator	0,02 - 0,03 %	2	14	Aplicar en pulverización normal con tractor o manual con lanza desde desarrollo de las hojas hasta maduración. Dosis máxima de 0,24 l/ha.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Fresal	1
Cucurbitáceas de piel comestible, Tomate	3
Alcachofa, Cucurbitáceas de piel no comestible	7
Caqui, Manzano, Membrillero, Níspero, níspero del Japón, Peral	14
Remolacha azucarera	21
Vid	30
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Cebada, Centeno, Coníferas, Frondosas, Ornamentales herbáceas, Palmáceas, Palmera datilera, Trigo, Triticale	NP

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida sistémico de acción preventiva y curativa. Autorizado para uso profesional en cultivos al aire libre, en invernadero en fresal y pepino, y uso amateur únicamente en cultivos al aire libre. En caso de uso amateur el método de aplicación a emplear será pulverización manual con mochila.

Clase de Usuario



Uso profesional y no profesional

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador:


- En uso profesional en mezcla/carga se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.
- En uso profesional en aplicaciones mediante pulverización normal con tractor, durante la aplicación se deberá utilizar ropa de trabajo.
- En uso profesional en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza en campo, durante la aplicación se deberá usar ropa de trabajo y guantes de protección química.
- En uso profesional en invernadero en fresal (mediante pulverización manual con lanza limitada a 1 m de altura) se deberá usar ropa de trabajo y guantes de protección química.
- En uso profesional en invernadero en fresal (mediante pulverización manual con lanza dirigida hacia arriba) se deberá usar guantes de protección química y ropa de protección química tipo 4 (se corresponde con un equipo tipo 3 ó 4 de acuerdo a la norma UNE-EN 14605: 2005+A1:2009).
- En uso profesional en invernadero en pepino se deberá usar ropa de protección química y guantes de protección química.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación o en la mezcla/carga, considerando las más restrictivas en cada caso.
- Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
- Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.
- No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

Seguridad del trabajador:

- En uso profesional y uso amateur el trabajador deberá emplear ropa de trabajo. Será necesario, además de la ropa de trabajo, guantes de protección química para ornamentales y tomate en uso profesional.
- Reentrada de 13 días en vid y 1 día en fresal (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza dirigida hacia arriba), para todas las tareas excepto las de inspección y riego.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- En caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas) ropa y guantes de protección química adecuados.
- Los envases de capacidad superiores a 20 l. se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.
- SPo5: Ventilar las zonas/los invernaderos tratados (bien/durante un tiempo especificado/hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P405 -Guardar bajo llave. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica).
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficiales.



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para parques y jardines según las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; níspero, níspero del Japón, caqui y membrillero, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 ml.

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "autorizado para jardinería exterior doméstica", en caracteres preferentemente visibles.

Para los usos en jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general (ornamentales leñosas y herbáceas), se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

